

**UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES  
Y GANADEROS DEL PAÍS VALENCIANO**

**Asunto: Notificación Resolución ayudas OPAs**  
**Ref: DGAGP/SEAC/JVP/GRA**

El director general de Agricultura, Ganadería y Pesca, en fecha 22 de septiembre de 2020, dictó la siguiente Resolución (P.D. Orden 24/2010 de 13 de julio de la CAPA .DOCV 6315 de 21.07.2010 y DOCV 7730 de 29.02.2016):

**“RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS REGULADAS POR ORDEN 24/2010, DE 13 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, CONVOCATORIA EJERCICIO 2020.**

*La Orden 24/2010, de 13 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, con presencia en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana (DOCV 6315 de 21.07.2010), habiendo sido modificada por la Orden 2/2016, de 22 de febrero de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV 7730 de 29.02.2016).*

*En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 3 de marzo de 2020 de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOCV 8758 de 10.03.2020), se convocan para el año 2020 y se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias.*

*En cumplimiento de lo establecido en el título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor ha emitido informe de 03 de septiembre de 2020 donde indica los beneficiarios que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y el que no los cumple, y el órgano colegiado de valoración de las ayudas ha emitido un acta de 7 de septiembre de 2020 donde, conforme a los criterios y ponderación establecidos en la orden de bases de referencia, concreta el resultado de la evaluación efectuada.*

*Vista la propuesta efectuada por el Servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, con el visto bueno de la Subdirección General de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, y en uso de las facultades que me están conferidas por el punto cuarto de la base 2 de la Orden 24/2010, de 13 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

## **RESUELVO**

### **PRIMERO**

*La concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020 a las organizaciones profesionales agrarias, aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.4 Línea S0196000 del presupuesto de gastos de la Generalitat, en favor de los siguientes solicitantes:*

<b>Expediente</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Ayuda</b>
2020/VSC/OPA/006	Unió de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA-PV)	G-97.034.276	11.658,70 €



## **SEGUNDO**

*La aprobación del gasto a que ascienden las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.4 Línea S0196000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para 2020.*

## **TERCERO**

*La concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020 a las organizaciones profesionales agrarias, aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.7 Línea S0204000 del presupuesto de gastos de la Generalitat, en favor de los siguientes solicitantes:*

<b>Expediente</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Ayuda</b>
2020/VSC/OPA/006	Unió de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA-PV)	G-97.034.276	4.389,15 €

## **CUARTO**

*La aprobación del gasto a que ascienden las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.7 Línea S0204000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para 2020.*

*El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2020.*

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."*

**Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos**

El jefe de servicio de  
Estructuras Agrarias y Cooperativismo